

000474

000474

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2779

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. No. 33.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLELMO ANDRÉS

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa particular: Calle 1a. Número 2.

Secretario de Fomento,
ANTONIO ANGUIOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 Oeste número 18.

REBEVINA A. DE AROSEMENA
Jefe Oficial

Casa: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centavos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- Decreto número 166 de 1917, de 24 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva. 7807
- Decreto número 169 de 1917, de 31 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos. 7807
- Decreto número 170 de 1917, de 15 de Noviembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de la ciudad de Colón. 7807

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- Decreto número 44 de 1917, de 2 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 7807
- Decreto número 45 de 1917, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 7807
- Resolución número 76, de 19 de Octubre de 1917, recaída a un memorial del señor W. Land Fong. 7808
- Resolución número 77, de 23 de Octubre de 1917, recaída a un memorial del señor J. Enrique Davis. 7808
- Resolución número 78, de 5 de Noviembre de 1917, por la cual se concede una licencia. 7808

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Juzgado del Circuito
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la oficina del Juzgado del Circuito, el día 27 del mes de Septiembre de 1917. 7808

Distrito de Los Santos
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Tesorería Municipal y Agencia Fiscal del Distrito, el día 20 de Agosto de 1917. 7809

Distrito de Guararé
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Guararé, el día 29 de Junio del año de 1917. 7810

Avisos oficiales. 7810

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 166 DE 1917

(de 24 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Otilia Muñoz, por Decreto Ejecutivo número 154 de 27 de Septiembre próximo pasado, para el puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de La Campana y nómbrese para ese empleo a la señorita Catalina Muñoz.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de 1917.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 169 DE 1917

(de 31 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Miguel Emiliani Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Muñiz, con asignación mensual de cinco balboas (B. 5.00).
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1917.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 176 DE 1917

(de 15 de Noviembre)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo 1o.—Para llenar la vacante que ocasionó la suspensión del señor Juan Solé A. del puesto de Jefe

PODER EJECUTIVO NACIONAL

de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón, decretada por el Jefe Primero de aquel Circuito, nómbrese para ese empleo al señor Agustín Lasso C.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor Ezequiel Valdés Superintendente de la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de 1917.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 44 DE 1917

(de 2 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor George Hamilton Consul ad honorem de la República de Panamá en Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos diecisiete años.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Narciso Garay.

DECRETO NUMERO 45 DE 1917

(de 7 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio Guardia V. Viceconsul de la República de Panamá en Chicago, Ill., Estados Unidos de América.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los siete días de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Narciso Garay.

7808

OPORTA OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 76
recabida a un memorial del señor W. Land Fong

Republica de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución número 76. Panamá, Octubre 19 de 1917.

El señor W. Land Fong se ha dirigido a esta Secretaría en memorial fechado el 10 de los corrientes manifestando que el joven Nicasio Lay...

Para resolver. Se considera.

Al obtener el joven José Nicasio Lay el pasaporte que acompaña el memorialista el 23 de Octubre de 1917...

Se resuelve. Oficiar al señor Consul de Panamá en Hong Kong...

Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 77
recabida a un memorial del señor J. Enrique Davis.

Republica de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución número 77. Panamá, Octubre 22 de 1917.

El señor J. Enrique Davis, quien manifiesta ser natural y vecino de esta ciudad, en memorial dirigido a esta Secretaría expone que en Mayo último salió de esta ciudad para Cartagena, Colombia...

Para resolver. Se considera.

Si el joven Julio E. Davis fuere menor de edad...

Por consiguiente. Se resuelve. Oficiar al señor Consul de los Estados Unidos de América...

Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 78
por la cual se concede una licencia.

Republica de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución número 78. Panamá, Noviembre 5 de 1917.

Vista la solicitud de licencia hecha a este Despacho por el señor J. E. Lefevre en escrito de fecha 25 de Octubre de este año...

Se considera. Concedese al señor J. E. Lefevre la licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 79
recabida a un memorial del señor J. Enrique Davis.

Republica de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución número 79. Panamá, Octubre 22 de 1917.

El señor J. Enrique Davis, quien manifiesta ser natural y vecino de esta ciudad, en memorial dirigido a esta Secretaría expone que en Mayo último salió de esta ciudad para Cartagena, Colombia...

Para resolver. Se considera.

Si el joven Julio E. Davis fuere menor de edad...

Vienen Negocios despachados. Quedan pendientes en 28 de Septiembre.

Los cuales se descomponen así: Juicios ordinarios 40, Juicios ejecutivos 13, Juicios de sucesión 90, Juicios de partición 11, Juicios de concurso de acreedores 1, Peticiones de herencia 3.

Solicitud de títulos de propiedad 17, Juicios posesorios 1, Juicios varios 48, Incidentes 22, Total 244.

Trabajo pormenorizado. Junio: Declaraciones 5, Autos de sustanciación 33, Notificaciones 65, Depósito o secuestro 3, Avaldos 2.

Dictámenes y posesiones de peritos 14, Edictos 19, Diligencias varias 1, Sentencias 4, Autos interlocutorios 4, Despachos 2, Exhortos 2.

Julio: Declaraciones 11, Autos de sustanciación 27, Notificaciones 33, Dictámenes y posesiones de peritos 1, Edictos 3, Diligencias varias 1, Sentencias 2, Despachos 2.

Agosto: Declaraciones 8, Autos de sustanciación 67, Notificaciones 104, Citaciones 1, Dictámenes y posesiones de peritos 10, Edictos 4, Diligencias varias 6, Sentencias 6, Autos interlocutorios 4, Despachos 3.

Negocios criminales pendientes en Junio último 164, Entrados hasta ayer 23, Total 187, Despachados 13, Quedan pendientes en 27 de Septiembre 174.

Los cuales se descomponen en: Juicios 45, Sumarias 129, Total 174.

Empenores del trabajo en la Oficina. Junio:

Declaraciones 29, Autos de sustanciación 49, Posesiones de peritos 7, Dictámenes periciales 6, Fianzas de Cárcel 1, Audiencias 4, Edictos 1, Notificaciones 50, Autos de proceder 1, Boletas de excarcelación 3, Boletas de excarcelación 2, Oficios 18, Exhortos 1, Despachos 1.

Julio: Declaraciones 20, Autos de sustanciación 25, Posesiones de peritos 9, Notificaciones 24, Fianzas de Cárcel 1, Audiencias 1, Boletas de excarcelación 1, Boletas de excarcelación 1, Oficios 28, Despachos 6.

Agosto: Declaraciones 24, Autos de sustanciación 45, Posesiones de peritos 8, Notificaciones 110, Fianzas de Cárcel 7, Dictámenes periciales 3, Audiencias 4, Sentencias 1, Autos de proceder 2, Boletas de excarcelación 4, Boletas de excarcelación 6, Oficios 65, Despachos 3, Diligencias varias 1.

El señor Juez, en el acto de la visita, reiteró al señor Gobernador la solicitud de un armario para almacenar el archivo, una tabla para fijar edictos y mobiliario para reemplazar el que hay deteriorado...

Terminado el acto de la visita se extiende esta diligencia, la que, para constancia, se firma por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, Justo P. Espino, El Juez del Circuito, José Estrada G., El Fiscal del Circuito, Clemente Céspedes B., El Secretario del Juzgado, Leonidas Pérez J., El Secretario del Gobernador, M. Tejada.

Provincia de Los Santos JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina del Juzgado del Circuito, el día 27 del mes de Septiembre de 1917.

El día veintisiete del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado del Circuito a practicar visita. Estando en la Oficina el señor Juez, Entrada Guardia y demás empleados del Despacho se procedió al acto de la visita:

Negocios civiles en nueve de Junio último 230, Entrados hasta ayer 21, Total 251.

GACETA OFICIAL

7509

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Tesorería Municipal y Agencia Fiscal del Distrito, el día 20 de Agosto de 1917.

En Los Santos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado del señor Fiscal del Circuito, del señor Alcalde del Distrito y del suarito Secretario, se presentó a la Oficina de la Tesorería Municipal y Agencia Fiscal, con el propósito de practicar la visita oficial reglamentaria, según el artículo 99 de la Ley 14 de 1908, estando presente al señor Arribeles Picota, Tesorero Municipal y a la vez Agente Fiscal, se procedió al examen de los libros y archivos de ambas oficinas, de la manera siguiente:

Tesorería Municipal.

Inventario de la Oficina:

Dois legajos de la "Gaceta Oficial" de los años de 1915 y 1917.

Un legajo de Acuerdos Municipales de los años de 1915 y 1917.

Un copilador de oficios.

Un libro de recibos de la correspondencia.

Un libro de Caja de la Tesorería.

Un libro de Cuentas Corrientes.

Una regla de madera.

Medio frasco de tinta.

Un cuarto frasco de tinta roja.

Un sello de la oficina y sus accesorios.

Un sello para anular estampillas.

Un libro de Decretos y Resoluciones del Ejecutivo.

Un paquete de correspondencia y Acuerdos pasados.

Un estampilador del Presupuesto de Rentas y Gastos de este año.

Ocho talonarios de recibos.

Un estante.

En el libro de Caja existen las partidas siguientes de Mayo a la fecha: en el mes de Abril el señor Visitador Fiscal de la República hizo el examen de las Cuentas hasta ese mes inclusive, fecha en que hizo su primera visita.

Saldo en Caja que pasa del mes anterior al de Mayo B. 754.45

Recaudado en el mes de Mayo 551.00 E. B. 924.15

Recaudado en el mes de Junio 376.00 E. B. 202.92

Recaudado en el mes de Julio 494.60 E. B. 224.05

Total de Ingresos hasta el 31 de Julio B. 2,178.05 E. 1,251.12

Saldo en Caja B. 924.925

Existen en esta Tesorería doscientos veinte (220) vales correspondientes a los meses de Abril a Julio, por valor de cuatrocientos treinta y cinco balboas con ochocientos setenta y cinco céntimos (B. 435.875) de los varios departamentos de gastos, aún sin liquidar. Respecto de esta irregularidad, el señor Gobernador exhortó al empleado visitado para que haga legalizar, cuanto antes, los mencionados va-

les, y que en lo sucesivo desplegue más actividad con el objeto de que los vales que reciba en el mes sean legalizados a la expiración del mismo con la cuenta documental correspondiente. Entre los vales de que se ha hecho mención, no hay ninguno que pertenezca al Tesorero, por su sueldo, ni gasto alguno. Hay además veinte y siete documentos de Crédito, debidamente legalizados por valor de cuatrocientos noventa y cinco balboas con cincuenta céntimos (B. 492.06) para darles entrada en el presente mes en el libro respectivo.

La oficina de la Tesorería y Agencia Fiscal funciona en la casa habitación del señor Tesorero y no tiene asignada suma alguna para el pago de arriendo.

El señor Gobernador interrogó al Tesorero respecto de una queja formulada por el señor Pedro López y, en la que asegura que se le ha asegurado el pago de una deuda que el Municipio tiene contraída con él. A esto contestó el Tesorero: que el motivo de no habersele pagado al señor López y, su acreencia ha sido por no haber dinero en Caja, suficiente para verificar ese pago, no porque intencionalmente se le haya puesto obstáculo en cubrirle su cuenta.

A excitación del señor Gobernador, el empleado visitado manifestó haber enviado sus cuentas a la Fiscalía del Circuito, correspondientes a los meses de Enero a Junio del presente año. El señor Gobernador recomendó al Tesorero enviar con puntualidad, y mensualmente, sus cuentas al señor Fiscal.

En el manejo habido en la Agencia Fiscal desde el mes de Enero de este año a la presente fecha, según los comprobantes correspondientes a cada mes es como sigue:

Colectado en el mes de Enero	B. 267.59
Colectado en el mes de Febrero	70.00
Colectado en el mes de Marzo	63.475
Colectado en el mes de Abril	66.00
Colectado en el mes de Mayo	72.85
Colectado en el mes de Junio	182.70
Colectado en el mes de Julio	124.03
Hasta la fecha, colectado en el mes de Agosto	125.00

Han sido remesas a la respectiva Administración P. de Hacienda las partidas correspondientes hasta el mes de Julio último. Hay en Caja solamente lo colectado hasta la fecha del presente mes, B. 125.00; descontado el 10 por 100 honorarios del Colector, resulta la suma líquida de B. 113.50.

El impuesto de fambuelas y semovientes, según manifestó el Colector, casi no se paga por la morosidad de los deudores, sin embargo de las frecuentes gestiones en el cobro.

Los libros son llevados con limpieza y corrección, y la Oficina carece en lo absoluto de mobiliario. Se hace constar que el Tesorero y a la vez Agente Fiscal, tiene afianzado su manejo bajo la responsabilidad del señor Manuel Vásquez O., con sendas fianzas por las sumas de B. 461.00 y B. 500.00, respectivamente.

No habiendo otra cosa que hacer, se dió por terminada la visita, firmándose, para constancia, la presente acta por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Fiscal del Circuito,
Clemente Céspedes S.
El Alcalde,
Manuel B. Moreno C.
El empleado visitado,
A. Picota.
El Secretario del Gobernador,
M. Tejada.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Los Santos, el día veintuno de Agosto de 1917.

El día veintuno de Agosto del año de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos con su Secretario, se presentó a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Los Santos a practicar la visita reglamentaria. Estando en la Oficina la Jefe y demás empleados subalternos se dió comienzo al acto de practicar la visita y examen del señor Gobernador, el inventario, libros, mobiliario y archivo de la Oficina, el cual es como en seguida se expresa:

Un aparato telefónico nuevo.
Un aparato telegráfico en buen estado.
Un conmutador nuevo.
Una prensa con su banco.
Un reloj de péndulo en buen estado.

Cuatro mesas.

Una lámpara de colgar.

Dois estantes.

Dois sillas giratorias, una en mal estado.

Catorce ganchos de alambre.

Tres pisa-papeles de vidrio.

Una regla de madera.

Dois hojas de papel secante.

Tres frascos de tinta de copiar.

Tres frascos de tinta firme.

Un frasco de tinta roja.

Un libro copilador de telegramas.

Trescientos sobres para telegramas.

Ocho sobres para notas.

Tres libros de registro de telegramas.

Un bloc de papel para notas.

Medio resma de papel de oficio.

Medio docena de plumarios.

Un libro de hacer pedidos.

Treinta cuadros de territorialización.

Mil esqueletos de telegramas.

Un frasco de goma, chico.

Cuatro tinteros.

Dois porta-secantes.

Dois hojas de papel impermeable.

Cuatro mechas de lámparas.

Mil planillas para envío de correos.

Veintitrés planillas para declaración, número 1.

Quinientos planillas para recomendados.

Un telonario de recibos de recomendados.

Dois telonarios en uso.

Cinco planillas para el cartero.

Medio libra de lacre.

Una almohadilla para sello.

Veinticinco tiquetes para correo.

Dois sellos varios.

Dois buzones.

Dois armarios para correo.

Cuatro sillas firmes.

Cuatro copiladores en uso.

Medio resma de papel de envolver.

Una pesa para recomendados y cartas.

Un cesto para papeles inservibles.

Una cuobilla.

Una brocha con su depósito.

Un plumero.

Treinticuatro paquetes de telegramas transmitidos de esta oficina los años anteriores hasta la fecha.

Dois y seis libros que contienen telegramas recibidos de años anteriores y el presente.

Cuarenta y cinco paquetes conteniendo de telegramas de tiquetes del mismo periodo.

Quince paquetes que contienen lista de los telegramas entregados por el cartero, del mismo periodo.

Dois paquetes de planillas del correo.

Dois libros de Memorias del Secretario de Gobierno y Justicia de 1916.

Dois libros de Memorias del Secretario de Fomento de 1908 y 1912.

Un libro de compilaciones de Decretos y Resoluciones de 1904 a 1908.

La casa donde están instaladas las oficinas es de propiedad de la Nación. Los aparatos funcionan con bastante regularidad.

La telegrafista Jefe, llevó a conocimiento del señor Gobernador que ha hecho constantes solicitudes para que le serquen el fondo de patio de esta oficina y se construya un excusado, y no lo ha podido conseguir, por tal razón espera del señor Gobernador instruya ante quien corresponda a fin de conseguir que se cerque el patio y se construya el excusado; además, que se abra una puerta al lado del patio en lugar de la ventana que existe. El señor Gobernador prometió trabajar en el sentido indicado por la señora Telegrafista con el objeto de que se subsanen en esta oficina las incomodidades de que adolecen sus empleados. No habiendo de que más ocuparse el señor Gobernador dió por terminada la visita, cumplido del esmero y aseó observado en la oficina. Para constancia se firma esta acta como aparece.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

La Telegrafista Jefe,

Angélica V. de González.

El Secretario del Gobernador,

M. Tejada.

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

De la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Guararé, el día veintinueve de Junio del año de mil novecientos diez y siete.

El día veintinueve del mes de Junio del año de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario, se trasladó a la oficina de Correos y Telégrafos, a practicarle visita, al efecto, encontrándose en la oficina la comitad, que desempeña ambos ramos, se procedió al acto.

Traídos a la vista del señor Gobernador los inventarios respectivos, dieron el resultado siguiente:

Telegrafo.—mobiliario.

Una mesa en buen estado.
Una silla firme.
Un reloj de mesa.
Una lámpara imperfecta.
Un gomero.
Un cesto para papeles inservibles.
Un aparato telefónico.
Una regla.
Un porta-escritorio.
Dos manecillas.
Libros de la Oficina.
Un libro recibos de telegramas recibidos y transmitidos.
Dos copiantes de telegramas.
Una y media caja de sobres de telegramas.
Dos cuadros de movimiento de telegramas.
Cuatro blocs de telegramas.
Un bloc de papel timbrado para oficios.
Cuarenta y cinco plumas.
Tres lápices tinta.
Un frasco de tinta, mediano.
Dos plumarios.
Un libro copiator de oficios.
Dos legajos de planillas y cuadros.
Un legajo de notas.
Decreto Orgánico del Ramo de Correos y Telégrafos.
Un legajo de lista de entrega de telegramas por el cartero.
Para Correos.
Una mesa antigua.
Un armario para depositar la correspondencia.
Cuatro sellos con dos almohadillas.
Una balanza.
Dos sellos de cancelar.
Ciento cincuenta y cuatro planillas de correo ordinario.
Cincuenta y una planillas de recomendados.
Dos libros de pedidos.
Un libro de recibos de recomendados.

Un libro de la Correspondencia.
Un copiator de planillas.
Un rollito de papel carbon.
Treslta estampillas para encomiendas al exterior de dos centésimos.
Cuarenta estampillas de un centésimo.
Veinte estampillas de cinco centésimos.
Ocho estampillas de veinticinco centésimos.
Trenta estampillas de diez centésimos y ocho estampillas de cincuenta centésimos.
Un legajo de notas y un timero de libros sobre el estante, ya terminados y bastante empolvados, con otros papeles insignificantes.
La oficina de Correos y Telégrafos funciona en casa propia, construida exclusivamente por el Gobierno Nacional para ese objeto.
Según la empleada visitada, el Inspecor del Telegrafo muy rara vez se aparece a esta oficina a informarse del estado de ella.
El Cartero devenga dos baibos cincuenta centésimos (B. 2.50) mensuales.
Para alumbrado y agua de esta oficina, paga la Nación un baibo cincuenta centésimos (B. 1.50) mensuales.
Esta oficina está medianamente bien llevada, y la empleada demuestra no estar muy reclusa en el ejercicio que requiere sus funciones, sobre todo, se nota en la oficina una limpieza esmerada.
No habiendo otra cosa de que ocuparse, se dió por terminada esta visita.
Para constancia se firma esta diligencia como aparece.
El Gobernador,
Justo P. Espino.
La Empleada visitada,
Amelia Saavedra.
El Secretario de la Gobernación,
M. Tejada.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10 del mes próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.

Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrita en papel sellado de primera clase y venir acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República, la cantidad de CIENTO BALBOAS (B. 100.00), cantidad ésta que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate no dire cumplimiento da alguna de las obligaciones contraídas.

Se oírán pujas y repujas; y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Los diseños de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m. y de 3 a 5 p. m. todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 10 de 1917.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 16 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 33 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

- 1o. Su fe de bautismo, si es pagano de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;
- 2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;
- 3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiera sido objeto en esos establecimientos;
- 4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y
- 5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueren destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.
El Comandante,
S. Anguila.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un

todo de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decretos y Reglamentos internos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.
M. Almanza Caballero.
Archivero Nacional.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,
Hace saber:

Que los señores Román, José Manuel, Máximo López, han solicitado a esta Administración el título de plena propiedad de quince hectáreas de terreno de labor, asentamiento, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas:
Chirre,

Román, José Manuel, y Máximo López, hermanos que somos, con la documentación que acompaño, presento memorial delante de usted, pidiendo que somos parientes, mayores de edad, agricultores y que no poseemos terrenos propios en la República, que en jurisdicción del Municipio de Parita, en el lugar denominado "El Anzón", existe un globo de terreno que tendrá una extensión superficial de quince hectáreas poco más o menos, aludrada así:

Norte y Este, terreno de Eduardo Monterrey; Sur, terreno de Felipe Tydén, y Oeste, terreno de Lisandro López, y que el referido globo de terreno es de los adjudicables por no encontrarse en el artículo 3o. de las causales expresadas en el artículo 31 de la Ley 20 de 1913. En tal virtud pedimos a usted, el que de acuerdo con la ley antes dicha (artículo 37), se digue concederme el título de plena propiedad de las cinco hectáreas de labor a que tenemos derecho cada uno de nosotros, según la ley citada.

Parita, Agosto 16 de 1917
A ruegos de Román López que dice no sabe firmar, lo hace
José María Cedeño.

A ruegos de José Manuel López, que dice no sabe escribir,
Rosa Vázquez.

A ruegos de Máximo López que dice no saber escribir, firmo yo,
Moisés Girón.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 24 de Octubre de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,
Juan M. Porcill A.
El Secretario,

E. Thibault.